**ACTA NUMERO DIECIOCHO:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las catorce horas del día **viernes veintiséis de abril** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace constar que la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales está ausente, por lo tanto su suplente votara en la presente reunión. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-** se tuvo la participación de representantes de SITRAMUT tomando la palabra la Secretaría General del Sindicato Licda. Ingrid de Ayala, quien solicita den explicación sobre la contratación de 11 personas para el proyecto de Catastro, que esas contrataciones pueden agobiar la planilla, también menciona sobre el acoso laboral un ejemplo claro es en Medio Ambiente central que ha movido dicho empleado, por lo que solicitan que primero se debe de llamar al jefe hacerle un llamado y no al trabajador, necesitan la nivelación salarial para los empleados, al igual los uniformes, que han recibido escrito del ordenanza que ya lleva meses de no recibir insumos de limpieza, que informe sin las AFP están atrasadas otra vez y en cuanto a los uniformes en vez de contratar y presupuestar más de 23 mil dólares de allí se hubiese comprado los uniformes; Toma la palabra otro representante del sindicato quien pide los uniforme que l como miembro del CAM van a venir a trabajar de particular que ya tienen años que no les dan uniformes, y que hay algunos compañeros los manda hacer e su propios recursos, que s necesita se haga de nuevo la mesa de trabajo; toma la Palabra otra representante del Sindicato Licda. Marisol Guevara quien hace ver sobre los traslados arbitrarios, es de ver siempre las palabras del jefe Inmediato en el caso de Medio Ambiente el Ingeniero Margarito Aranzamendi, es ver si el trabajador esta haciendo bien su trabajo porque se va a trasladar , es como su caso que ella hacia bien su trabajo en recuperación de mora y de repente la trasladaron a una unidad que ni siquiera es de demanda el servicio del registro en Altavista, pide se den los uniformes que es de importancia andar identificados; toma la palabra el señor Sindico Municipal quien en cuanto a la contratación de las 11 personas el salario de 10 es de 300 dólares y de uno $400 que lo que se está haciendo es poder recalificar a los contribuyentes de los servicios y formar el archivo municipal que es de obligación tenerlo, que lo que se quiere es mejorar los ingresos de la municipalidad, que con la nivelación salarial se está esperando la aprobación de la Ley de impuesto y es de esperar a mediado de año ver la posibilidad de dicha nivelación; que en cuanto al acoso laboral acudan con las acciones legales que esta las instituciones laboral, el de ética, y que si recibe acoso que lo presente por escrito que verbalmente solo queda en palabras y en papel es lo que vale, en cuanto a las AFP se está al día ( acá el Gerente General hace mención que es falso que vayan a trazados), en cuanto a los traslado desconoce eso que es competencia del Acalde y Gerencia general; toma la palabra el Señor Alcalde Municipal quien manifiesta que los uniformes del CAM si lo necesitan que se verá´, que en cuanto a los insumos de limpieza él le ha estado dando dinero para que compre insumos al ordenanza, que ya de ultimo no se le ha dado , que no hay fondo circulante, que en cuanto a los traslado se han dado porque le llegan a informar, que él lo que no hace es amonestar y es lo que se debería de hacer pero por no afectarlos; que se ha contratado esas 11 personas pero por unos meses si no funciona se cambian, y que todos tiene derecho a un trabajo , Tomaron la palabra loso Concejales Omar Serrano, quien habla sobre el proyecto de catastro se hizo una reforma al presupuesto, lo que se debió hacer el proceso correspondiente de contratación, es importante mejorar los ingresos de la municipalidad, y es de importancia el mecanismo del ahorro; toma la palabra el Concejal don Cosme Reyes manifiesta que nunca van estar en contra del trabajador, que hay cosas que manifiesta el Sindicato en redes sociales que no es cierto sobre su partido, que él en tema de la lucha laboral siempre está dispuesto y siempre va estar a ese lado; Toma la Palabra la Licenciada Marisol Guevara y solicita la mesa de trabajo pero son el Sindicato no otras Asociaciones; Toma la Palabra el Concejal Rolando Vivas quien hace saber que el único Sindicato legal es SITRAMUT que AGEPYM es solo una asociación , ya que él se pone de ejemplo esta en el sindicato de su trabajo y está asociado a AGEPYM por tanto acá saben muy bien hay abogados; acá el Sindicato solicita las repuestas por escrito y el Señor Alcalde Manifiesta que se le mandara por escrito que se seguirá discutiendo en la reunión; dan las gracias y se retiran. Se da lectura a las actas 16 y 17 y a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe solicitud de la Directora del Centro Escolar Profesora María Inocencia de Paredes, pide un proyecto para pintar la escuela, 10 cubetas de pintura azul, blanca y 5 cubetas 10 cubetas color negro, cerámica, acá el Concejo deniega dicha petición por el momento la Municipalidad de ha declarado en austeridad; El comité de deporte de cimas de San Bartolo solicitan apoyen con 10 uniformes deportivos con 20 juegos, acá deniega dicha petición por el momento la Municipalidad de ha declarado en austeridad, que ha estado colaborando pero con la compra de trofeos; se recibe la copia de Memorándum del Jefe del CAM sobre el personal, uniformes, botas, acá el concejo da por recibido y el señor Alcalde Traerá una propuesta por escrito; se recibe escritos del Concejal Carlos Ernesto Ulloa, que remite las siguetees consideraciones y salva su voto , nos se podrá autorizar ningún viaje a funcionario so la empresa no esta establecida en el país, debe existir carta oficial de invitación, contenido compromiso de pagos de vuelos, viáticos hotel, gastos migratorios, debe existir un proyecto forma de lo contrario es turismo, que la municipalidad está en condiciones roja para usar fondos para estos viaje debido a su quiebra técnica, y necesita información de los vehículos de la municipalidad, se da por recibido los escritos y en cuanto información de vehículo se le solicitara a la Oficial del Acceso a la Información publica de la información al Concejal; se da por recibido el programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos informático de la municipalidad realizado por la Unidad de Informática; se recibe memorándum del Encargado de Bodega Rodolfo Guzmán, quien solicita descargo, con esto se le solicitará al Contado Municipal de el visto bueno y mande informe al Concejo Municipal para decidir; se recibe de la Jefa de Recursos Humanos para la celebración del día de las secretarias para 44 personal administrativo y concejales son 50 personas y manda cotizaciones para viaje a la playa, acá el concejo le solicitara a la UACI realice proceso Comprasal para dicha celebración para 44 personas y aunque la celebración se haga en mayo pero que se realice el proceso correctamente por dicha unidad; se recibe solicitud del señor Oscar Armando Márquez pide le faciliten un vehículo (camión Kia) los días 4 y 5 de mayo del presente año para trasladarse a la Playa ( San Diego) , acá el Concejo deniega dicha petición los vehículos está disponible para una mayor necesidad para la población; se recibe petición del señor Juan Ramiro Villanueva solicita para que se le entregue su compensación económica por renuncia voluntaria de un solo desembolso, acá el concejo deniega dicha petición ya hay un acuerdo que en dos pagos se le hará esto por la disponibilidad financiera; se recibe informe de Catastro de Inmuebles y empresas central quien solicita sobre la ventas del día de la cruz, 3 al 5 y el 10 de mayo se cobre de una sola vez como un evento así lo solicitarlas vendedoras, acá el Concejo le hace saber que cobre conforme a la Ordenanza; se recibe informe de Catastro central sobre un puesto que solicitan en el boulevard la Paz Distrito Italia para vender comidas y bebidas embriagantes del señor Francisco Javier Mercados Flores, acá deniega el Concejo no da permisos ya que están bajo la línea de alta tensión y no es factible; se recibe solicitud de vendedoras del parque y despacho de la ruta 115 piden den permiso para colocar carpetas y protegerse de la lluvia, y el señor Enrique Acevedo Paz Solicita hacer una galera en la entrada de la colonia el Tejar para vender comida los sábados y domingo, acá el Concejo Municipal deniega dicha solicitud hay acuerdo municipal de no dar permiso para instalar cualquier infraestructuras en calles, aceras y zonas verdes; La Asociación de Movimiento de Mujeres solicitan audiencia en la próxima reunión de concejo, el Concejo Municipal aprueba se les recibirá el 3 de mayo del presente año; se recibe solicitud de Trofeos de Residencial Libertad, con esto el concejo le solicitara a la UACI realice el proceso en Comprasal; el Licenciado Rolando Vivas informa verbalmente sobre Basurero en el Transito, se necesita que el Ingeniero Margarito Aranzamendi de Informe, y que pide se ayude a transporte de Camiones del Sauce y Malacoff (Transporte Local) acá se le pedirá al Jurídico realice una propuesta a valorar una ordenanza de transporte local para luego someterla al VMT. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización para la compra de 4 baleros del ventilador del radiador y una faja para el tractor FUTIAN DE BANDA Eq. 19 de la Municipalidad, teniendo al único que oferto a PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A de C.V por la cantidad de $69.55; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: adjudicar la compra de 4 baleros y una faja para el tractor FUTIAN DE BANDA Eq. 19 de la Municipalidad **a PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A de C.V** por la cantidad de **$69.55;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540008611 Mantenimiento de Caminos Vecinales rurales del Municipio año 2019 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad, y presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000105243453 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de abril del dos mil diecinueve, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**17,983.93 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 93/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de abril de 2019 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 0064 por un monto de **$13,857.98** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de abril de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 3 botes Grafiti para cuchilla y 1 caja Refrigerante para la Moto niveladora de la Municipal, presentando al único que oferto por Comprasal: AMATER/MADISAL S.A DE CV por la cantidad de $129.00; insumos que solicita la UDU para dar mantenimiento a la Motoniveladora CAT 120K de la Municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra 3 botes Grafiti para cuchilla y 1 caja Refrigerante ( 12 Unidades) a **AMATER/MADISAL S.A DE CV** por la cantidad de **$129.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540008611 Mantenimiento de Caminos Vecinales rurales del Municipio año 2019 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe del Gerente General donde reconoce y da el visto bueno de las labores realizada por la Tesorera Municipal, María Enma Henríquez Granados; El Concejo Municipal Considera: **I)** que en acuerdo municipal número 1 de acta 5 de fecha 29 de enero 2019 se nombro en un cargo de confianza a partir del 1 de febrero del corriente a María Enma Henríquez Granados como Tesorera Municipal, poniéndola a prueba 2 meses. **II)** que conforme acuerdo 3 de acta 6 de fecha 5 de febrero 2019, se le concedió permiso a María Enma Henríquez Granados en vista de haber sido nombrada a un CARGO DE CONFIANZA, aprobándosele para que se reserve el derecho de pedir la restitución de su cargo y su salario, en vista de salirse del Régimen de Carrera a uno de confianza. **III)** que se tiene el visto bueno del Gerente General quien manifiesta la satisfacción del desempeño de dicha Tesorera y verbalmente manifiesta que ya sostuvo platicas con representantes del ISDEM quienes le hicieron saber que se le puede asignar un mayor el salario a dicha empleada por el cargo de confianza y que al retornar a al puesto que ostenta en la ley de la Carrera Administrativa, volvería al salario que tenía antes con las mejoras que se les hubiesen hecho de forma general a los otros trabajadores del mismo nivel técnico, por lo que solicita se le apruebe el salario que corresponde a dicho cargo. **IV)** que El Concejo es consciente que dicho cargo acarrea mucha responsabilidad, y que si se debería asignar el salario que corresponde para el cargo de confianza ( Tesorera Municipal) conforme a presupuesto municipal año 2019; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Para que se le pague la cantidad de **$700.00 mensuales a María Enma Henríquez Granados** **por el Cargo de Confianza** **en la que esta nombrada como Tesorera Municipal**, a partir del mes de abril del 2019 hasta que sea removida o restituida de dicho cargo; **b)** Que este salario es por la Responsabilidad adquirida y al nivel de confianza, aclarando y dejando claro que si renuncia al cargo y pide volver ostentar su plaza de la carrera Administrativa Municipal, devengará el salario que tenía antes del nombramiento incluyendo las mejoras que puedan tener los trabajadores al momento de dejar el cargo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 15 tintas Epson color negro 774 y 3 Tóner Hp 78A, presentando al único que oferto por Comprasal BUSINESS CENTER S.A DE C.V por un monto de $503.25; insumos que solicita la unidad de Informática para las unidades que la requieran; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 15 tintas Epson color negro 774 y 3 Toner Hp 78A a **BUSINESS CENTER S.A DE C.V** por un monto de **$503.25;** autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 1 UPS APC 800VA marca APC, presentando al único que oferto por Comprasal **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de $75.00; implemento que solicita la unidad de de Tesorería; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 UPS APC 800VA marca APC a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de **$75.00;**  se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019 y emita cheque a favor de **Jaret Naun Moran Sorto**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO OCHO:**  El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; fundamentado y específicamente en Art. 29 inciso primero y Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas; que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha aun no se han presentado denuncia de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, ni a la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, en los lugares donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del de el encargado de Catastro de inmuebles y empresas de Altavista quien remitió el listado de las personas que requieren de renovación de sus licencias, permisos para operar sus negocios (Abarrotería, ventas de cervezas) y remite los expedientes originales con los requisitos para que se les extienda la respectivas Licencias, manifestando que en cuanto a constancia de la Unidad de Salud para la emisión de las Licencias según el artículo 17 de la Ley del alcohol el cual aclara la unidad d salud que no está dentro de sus potestades la emisión de constancia ya que se extiende solo para instalar fabricas de alcohol y bebidas alcohólicas citando el artículo 8 de la misma ley; por tanto este Concejo, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Renovar las Licencias para la venta de las Bebidas Alcohólicas para el año 2019, en los establecimientos y a nombre de los/as señores/as, empresas que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del propietario del negocio** | **Tipo de negocio** | **Horario de Funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| 1- \_\_\_\_ | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_\_;Tonacatepeque, San Salvador |
| 2- José Baltazar Castillo Guzmán (Restaurante Guanacos Beer) | Bar y Restaurante | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | \_\_\_\_Tonacatepeque.- |
| 3- ECSA OPERADORA EL SALVADOR S.A DE C.V | Venta de Cerveza, Licor Nacional e Internacional y Tienda de Conveniencia | 6.00 am a 10:00 pm | \_\_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador |
| 4-- \_\_\_\_\_\_ | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | \_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador |
| 5- \_\_\_\_\_\_ | Abarrotería y tienda | 6.00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_\_, Tonacatepeque |
| 6- \_\_\_\_\_\_ | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | \_\_\_\_Tonacatepeque. |
| 7- \_\_\_\_\_\_ | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | \_\_\_\_\_Residencial Altavista, Tonacatepeque  |
| 8- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Venta de Cerveza, Licor Nacional e Internacional y Tienda de Conveniencia | 6:00 am a 10:00 pm | \_\_\_\_\_\_Tonacatepeque |
| 9- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Abarrotería | 6.00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_, Tonacatepeque,  |
| 10- \_\_\_\_\_\_\_ | Abarrotería | 6.00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_, Tonacatepeque. S.S.  |

Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extiendas las refrendas de las licencias de los señores antes mencionados; se mandata al departamento de catastro entregue dichas Licencias cuando los contribuyentes hayan cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido en su totalidad con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. Se hace constar que salvan sus votos en el presente acuerdo los siguientes concejales: Mario Ricardo Lemus Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas  **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmuebles y empresas Distrito Altavista, Gerencia Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; fundamentado y específicamente en Art. 29 inciso primero y Art. 30 de la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas; y teniendo el informe del departamento de Catastro del Distrito de Altavista quien hace saber que las señoras \_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_reúnen los requisitos para que se les extienda la respectiva Licencia de permiso para la venta de bebidas alcohólicas, manifestando que en cuanto a constancia de la Unidad de Salud para la emisión de las Licencias según el artículo 17 de la Ley del alcohol el cual aclara la unidad d salud que no está dentro de sus potestades la emisión de constancia ya que se extiende solo para instalar fabricas de alcohol y bebidas alcohólicas citando el artículo 8 de la misma ley, y remite dicha documentación; por tanto este Concejo, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar las Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas para el año 2019, en los establecimientos y a nombre de las señoras que se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del propietario del negocio** | **Tipo de negocio** | **Horario de Funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| 1- \_\_\_\_ | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | \_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador. |
| 2- Blanca Elizabeth Andrade de Contreras | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | Residencial Altavista, polígono 3 pasaje 35, casa 17 Tonacatepeque, San Salvador. |

Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extiendas las licencias de las señoras antes mencionados; se mandata al departamento de catastro entregue dichas Licencias cuando los contribuyentes hayan cancelado el respectivo canon respectivo para dicha licencia y hayan cumplido en su totalidad con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. Se hace constar que salvan sus votos en el presente acuerdo los siguientes concejales: Mario Ricardo Lemus, Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmuebles y empresas Distrito Altavista, Gerencia Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE TONACATEPEQUE** **CONSIDERANDO:** **I.-** Que es necesario motivar el pronto pago de las tasas y contribuciones especiales  municipales de los habitantes de la municipalidad, principalmente con los que tienen obligaciones  con la municipalidad, lo que les ha causado intereses legales. **II.-** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 0rdinal 5ª de la Constitución Salvadoreña; artículos  3, 13, 30, y 32 del código municipal, son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regulara las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales. **III.-** Que conformidad  con el artículo 71 del Código Municipal, los tributos municipales, que no fueron pagados en el plazo correspondientes, causaran un interés moratorio; y según los registros de las unidades de cuentas corrientes, recuperación de moras y catastro tributario, de esta municipalidad, consta que existen contribuyentes, que se encuentran en mora, porque no todos cancelan sus tasas y contribuciones especiales municipales en tiempo. **IV.-** Que es pertinente aprobar la ordenanza transitoria de estímulos para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas y contribuciones especiales del municipio de Tonacatepeque, para beneficiar, ya que existe un buen porcentaje de población en mora, de obligaciones tributarias a favor del municipio de Tonacatepeque, situación que los ha convertido en sujetos deudores de la municipalidad. **Por tanto**, en uso de sus facultades constitucionales y legales; el Concejo Municipal de Tonacatepeque: **DECRETA: DECRETO MUNICIPAL No 1/2019.** **“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA  DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE,  DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;**

Art. 1.- El objeto de la presente ordenanza es proporcionar a los contribuyentes la oportunidad de cancelar sus deudas, por tasas y contribuciones especiales municipales, gozando de la dispensa del pago de los intereses moratorios y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha deuda.

Art. 2.- Los contribuyentes que estén interesados de gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán presentarse en la unidad de cuentas corrientes de la Alcaldía Municipal o del Distrito Altavista, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 3.- Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por: Concejo Municipal: gobierno del municipio representado legal y administrativamente por el Alcalde Municipal. Tasa municipal: un tributo municipal obligado a pagarlo los administrados por los servicios municipales que recibe de parte de la Municipalidad. Contribuyente: Persona natural o jurídica que tiene la obligación de pagar tasas municipales. Transitorio: vigencia dentro de un plazo determinado. Mora: contravención tributaria por la falta de pago de las tasas municipales en el plazo o fecha limite estipulados. Intereses: réditos o cuantías que el contribuyente deberá pagar con motivo de su incumplimiento en el pago las tasas municipales. Multa: sanción pecuniaria a que se hace acreedor el contribuyente que incumple su obligación tributaria con la municipalidad. Dispensa: liberación de la obligación de pago de intereses moratorios, recargo y multas conexos.

Art. 4.- se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia. Para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas municipales a la municipalidad, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la dispensa y exención del pago de intereses, y multas que se hayan generado, y cargados por sus respectivas cuentas, o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando inscritos en el registro de contribuyentes, se encuentren en situación de moras de las tasas y contribuciones especiales  municipales, incluyendo las multas e intereses provenientes de los puestos de mercados municipales; b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del periodo de la vigencia de la presente ordenanza; c) Aquellos que soliciten a la administración tributaria municipal gozar de los beneficios de la misma, estableciendo en efecto, el correspondiente plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo 4 inciso primero de la presente ordenanza; para personas jurídicas será únicamente el representante legal, propietario o apoderado quien podrá suscribir el respectivo plan de pago a plazo; d) Aquellos que hayan incumplido el plan de pagos, suscrito y no se haya iniciado cobro judicial, estableciendo para el caso un nuevo plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo cuatro inciso primero de la presente ordenanza; e) Los sujetos de la obligación tributaria municipal que tengan o hayan adquirido bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio que reciben servicios públicos que presta la municipalidad y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en catastro y registro tributario, ni se les haya calificado como contribuyentes.-

Art. 6.- El concejo Municipal, a través de la administración tributaria municipal, deberá de dar a conocer por todo los medios posibles la presente ordenanza a fin de que los contribuyentes que se encuentren en situación de mora pueda conocer los beneficios concedidos por la misma y tengan la oportunidad de actualizar su situación tributaria con la municipalidad.

Art. 7.- A los contribuyentes que antes de entrar en vigencia esta ordenanza hubieran suscrito planes de pago que no excedan de seis meses de plazo o no les faltare más de seis meses para su cumplimiento se les apicara automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos, según el mismo convenio de pago.

Art. 8.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando estos se hagan en el plazo a que se refiere el artículo cuatro inciso primero de esta ordenanza.

Art. 9.- La presente ordenanza entrara en vigencia OCHO DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION  en el diario oficial.

 Dado en la salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmuebles y empresas Distrito Altavista, Gerencia Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en vista de la solicitud de descargo, del Encargado de Bodega José Rodolfo Guzmán Galdámez, sobre los muebles, vehículos y accesorios inservibles detallando 15 carretillas inservible entregadas por el departamento de medio ambiente, 12 bicicletas y 2 motos entregadas por el departamento del CAM y 1 moto entregada por el departamento de catastro, 31 sillas pasticas inservibles del departamento de promotores, 145 foco quemados de 175 wat y 80 wat entregados por el departamento eléctrico, solicitando el descargo y qué hacer con lo inservible ya que necesita espacio en la bodega; El Concejo Municipal en el uso de su facultades legales **ACUERDA:** mandátese al contador Municipal Nilson Fredis Rodríguez, de un informe del descargo que solicita el Encargado de Bodega de los muebles, vehículos y accesorios inservibles detallados anteriormente,(de le visto bueno o no), con el fin de aprobar o no dicho descargo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Contabilidad, Bodega. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590****Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019**  | **$ 76.80** |  | En concepto de pago de factura de Torogoz, s.a de c.v |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$290.33** |  | Complemento de remesa del día 12 abril 2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingresos de cheque de Caess |
|  |  **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611****Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$386.96** |  |  En concepto de pago de combustible comprendido del 05 al 12 de abril 2019  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40008590****Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019**  | **$103.56** |  | En concepto de pago de factura de Torogoz, s.a de c.v |
|  |  **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40007682****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** |  **$15.45** |  | En concepto de pago de renta del mes de julio 2018 |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.**  | **$95.50** |  | En concepto de pago derenta del mes de julio 2018 |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considera: **I)** Que el Código Municipal señala en su artículo 110 que los Municipios deberán establecer en su jurisdicción la carrera administrativa de conformidad a la ley de la materia y podrán asociarse con otros para el mismo fin. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de El Salvador ( LCAM) es el cuerpo normativo jurídico viene a regular la relación de empleo entre la administración municipal y sus funcionarios; siendo que en su artículo 59 numeral 11 LCAM establece que los funcionarios o empleados de carera gozaran del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesan a la administración municipal; así mismo en su artículo 47 LCAM establece que la capacitación de los funcionarios de carrera tendrán como objetivo fundamental el optimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a: Propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, actualizar conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño. **III)** Que para garantizar los objetivos legales mencionados, es necesario la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales, a través del Centro de Desarrollo de Formación Municipal, que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM) que de acuerdo al Art. 48 LCAM es un “ Programa especial permanente destinado a la capacitación y adiestramiento de los servidores Públicos” Municipales **IV**) Que la Municipalidad de Tonacatepeque está en la obligación de cooperar y coordinar con el Centro de Formación a cargo del ISDEM, en los procesos de planeamiento e implementación de programas y adiestramiento de acuerdo a lo establecido en el articulo 49 Inciso 1º LCAM. **V)** Que a fin de cumplir con esta obligaciones legales y garantizarle los derechos de carrera administrativa a los funcionarios y empleados públicos municipales, se hace necesario a solicitud del Jefe del CFM, la designación de un referente municipal encargado de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos municipales; **POR TANTO**, el Concejo Municipal de Tonacatepeque en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 11, articulo 31 numeral 13, articulo 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Desígnese a la **Licenciada María Antonieta González Alas**, Secretaria Municipal, como referente Municipal, encargada de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos municipales, frente a través del Centro de Formación Municipal ( CFM) que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, ISDEM. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que Catastro Central ha remitido expediente de Recurso de apelación que admitió de la empresa ACOTEMQ S.A de C.V con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_representada legamente por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_, quienes alegan no estar de acuerdo con las obligaciones tributarias en estado de cuentas emitido por Catastro por la cantidad de $44.94 conforme al artículo 9 de la Ordenanzas de tasas municipales, y analizando dicho recurso: **I)** Que el día dieciocho de marzo del presente año, fue recibido, admitido en ambos efectos por el Jefe de Catastro Central el recurso interpuesto por ACOTEMQ S.A de C.V y que allí mismo en el escrito emplazó a dicha Sociedad conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual establece que se emplaza al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo a hacer usos de sus derechos. **II)** que Catastro Central notifico el emplazamiento a la empresa el día 19 de marzo del presente año. **III)** Que el apelante hasta la fecha no se ha mostrado parte ante el concejo, habiendo trascurrido más de tres días desde la notificación; **IV)** Que Conforme al artículo 123 en su inciso 4 Ley General Tributaria Municipal, establece que si el Apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, El Concejo Municipal declarará desierto el Recurso. Por tanto por los considerandos mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Declarar desierto el Recurso de Apelación interpuesto por ACOTEMQ S.A de C.V** porsu apoderado Licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_, habiendo prescrito el término para mostrarse parte al Concejo y hacer uso de sus derechos, esto conforme al 123 en su inciso 4 Ley General Tributaria Municipal; **b)** se Mandata a Catastro Central notifique la presente a la sociedad ACOTEMQ S.A de C.V. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, ACOTEMQ S.A de C.V. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.